

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2016/15792

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

09 NOV 2017

A.D. 344/2017

Montevideo,

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 33/002/2016 para el diseño y construcción desde 15 hasta 19 viviendas y estacionamientos exigidos por la normativa vigente, en un predio propiedad del MVOTMA padrón No 5.287 de la ciudad de Young, Departamento de Rio Negro, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", dispuesto por Resolución Ministerial N° 1512/2016 de 17 de Octubre de 2016;

RESULTANDO: I) según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de Diciembre de 2016, se presentaron las siguientes empresas: JOSE CUJO S.A., BLARDONI & CIA S.A., CLEMER S.A, ALFREDO MILLER Y CIA LTDA, FILIPIAK INGENIERIA S.R.L., CONSORCIO YOUNG DAICSA-DORILER S.A;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 15 de marzo de 2017, analizó las ofertas presentadas y habiendo efectuado los cálculos correspondientes sugiere adjudicar a la empresa Blardoni & Cia S.A.;

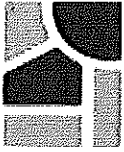
III) que se otorgó vista a las empresas en cumplimiento del artículo 67 del T.O.CA.F y las empresas Blardoni & Cía y José Cujo S.A. evacuaron la misma;

IV) que la empresa José Cujo S.A., con fecha 23 de Marzo de 2017, expresó en cuanto a los aspectos de implantación del proyecto en el predio, que la empresa Blardoni & Cia a la cual se le otorgó el puntaje más alto no cumplió con la ochava reglamentaria. En cuanto a su propuesta, debería revisarse su puntaje pues respeta

las visuales necesarias en las esquinas, intenta adaptarse con el edificio y con el verde propuesto, relacionándose el edificio con la calle y barrio. También observa el puntaje en cuanto a la resolución constructiva, aspectos funcionales, esto es tipología de las unidades de vivienda, resolución funcional del conjunto o de los edificios, así como aspectos formales;

V) que la empresa BLARDONI & CIA S.A. con fecha 24 de Abril de 2017, expresó que realizó una consulta a la Intendencia de Departamental de Rio Negro la cual le respondió que tienen ochava en las esquinas por reglamento general de la Intendencia, presentando un plano que cumple con las mismas, realizando un retiro frontal que no afecta el retiro lateral exigido. Asimismo, resalta la viabilidad del proyecto, el cual fue otorgado sin observaciones en la etapa de licitación;

VI) que con fecha 29 de Junio de 2017, la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizó los descargos presentados, en relación a las observaciones formuladas por la empresa José Cujo S.A. expresó que realizó puntualizaciones en cuanto a aspectos de implantación en el predio de la oferta de la empresa Blardoni & Cia, en la cual no consideró disposiciones que existen en el Reglamento General de la Intendencia de Rio Negro, por su parte la empresa Blardoni & Cia, en su oferta no consideró la normativa prevista por la Intendencia de Río Negro, presentando un nuevo proyecto que se ajustaría a la normativa vigente, sin perjuicio de lo cual se desestimó ya que la oferta no puede ser modificada luego de la apertura del llamado, respecto a la empresa Consorcio Young Daicsa-Doriler S.A. se desestimó la misma por no haber presentado el Certificado de Actos Personales solicitado, el cual de acuerdo a la Sección II 7.4 del PBCP era un requisito insubsanable;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en el informe referido en el numeral VI) del CONSIDERANDO, recomendó la adjudicación de la licitación a la empresa CLEMER S.A. por un total de 18 viviendas y estacionamientos en un plazo de obra de 456 días corridos, por un precio total de \$ 43.676.858 IVA incluido, más un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 8.234.248;

VIII) que una vez más se notificó a todos los oferentes del dictamen de la Comisión Asesora y venció el término sin que se formularan observaciones;

IX) que la Dirección Nacional de Vivienda comparte la sugerencia de adjudicación realizada y entiende que la presentación de la viabilidad de proyecto podrá tramitarse durante el proceso de visado del proyecto ejecutivo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 30, 33, y 68 concordantes y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrita el 02 de Agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA ORDENAMIENTO, TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Recházase la oferta de la empresa Consorcio Young Daicsa-Doriler S.A. por no haber presentado el Certificado de Actos Personales solicitado, requisito insubsanable de conformidad a lo dispuesto en la Sección II, artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta de la empresa Blardoni & Cía por

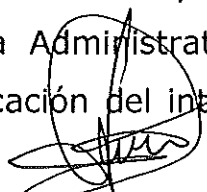
no cumplir con la ochava reglamentaria, requisito exigido por la normativa departamental.-

2º.- No hacer lugar a la petición de las empresas Jose Cujo S.A., y Blardoni & Cía., por los fundamentos expuestos en el cuerpo del presente.-

3º.- Adjudicase a la empresa CLEMER S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214544040018, la Licitación Pública N° 33/002/2016 para el diseño y construcción desde 15 hasta 19 viviendas y estacionamientos exigidos por la normativa vigente, para Activos, en un predio propiedad del MVOTMA padrón No 5.287 de la ciudad de Young, Departamento de Rio Negro, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", que oferta la construcción de 18 viviendas y estacionamientos por un monto único y total de obra de \$ 43.676.858 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho) IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 8.234.248 (pesos uruguayos ocho millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho), en un plazo de obra de 456 días corridos, de conformidad a la oferta presentada y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte de la presente.-

4º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

5º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Vivienda y pase a la oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría para la notificación del interesado y demás efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente